



ff

Córdoba,

05 MAR 2018

Expte. Ref.: 0014437/2017

VISTO:

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. D. N. nro. 981/2017 y que a fs. 41 la Prosecretaria General efectúa observaciones y sugiere el desglose del acto administrativo por tratarse los artículos 3 y 4 de materia ajena a lo dispuesto en el artículo 1° de acuerdo a la Ord. HCS 6/2008 (t.o. R.R. 465/2017) y lo informado a fs. 42 sobre desglose de fs. 27/37 formando un nuevo Expediente que trate la “*solicitud de Evaluación de Desempeño Docente de la Mgter. Tamara LIPONETZKY*”, y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones de la referencia tratan sobre la licencia sin goce de haberes de la Mgter. Tamara LIPONETZKY (Legajo 38912) y la retribución de funciones de Secretaria Ejecutiva de la Editorial del CEA a la Lic. María Eugenia BIAIN (Legajo 50567) y el artículo 3° y 4° de la Res. D.N. 981/2017 resuelven sobre dicha cuestión y los artículos 1° y 2° tratan sobre prórroga de la designación por concurso de la Mgter. Liponetzky hasta tanto se evalúe y apruebe su renovación por carrera docente en la convocatoria 2018 y en los términos de la Ord. HCS 6/2008 (t.O. R.R. 465/2017).

Lo observado por la Prosecretaria General y lo sugerido a fs. 41.

Que se ha formado un nuevo cuerpo de actuaciones bajo el N.° EXP-UNC: 0004394/2018 que trate en forma particular la solicitud de la Mgter. LIPONETZKY sobre su “Evaluación Docente”.

Que en el artículo 3° y 4°, en el visto y considerando de la Res. D.N. nro. 981/2017 adolecen de un error material de tipeo en donde dice: “...Mgter. Tamara LIPONETZY (*Legajo 38912*)...”, debe decir: “...Mgter. Tamara LIPONETZKY (*Legajo 38912*)...”, resulta necesario rectificar el mismo.

La documentación obrante en las actuaciones, los informes, observaciones y sugerencias efectuadas por distintas Secretarías, Dirección y Áreas.

Que los fundamentos de la presente se encuentran el segundo párrafo última parte de los considerando de la Res. D.N. nro. 981/2017, que dice: “...a fs. 28 la Oficina de Personal y Sueldos del CEA informa que la **Mgter. Tamara LIPONETZY (Legajo 38912)** se encuentra designada por concurso en un cargo de Profesora Asistente DSE (Cód. 114) por Res. HCS 893/2013 a partir del 17/11/2012 y por el término de cinco años con vencimiento el 16/11/2017, en el Área de Estudios sobre la Memoria y el Patrimonio en el CEA y que por Res. HCC FCS 134/2017 y Res. D.N. 249/2017 se otorga licencia sin goce de haberes en su cargo de revista a partir del 01/04/2017 y hasta el vencimiento de su cargo por concurso, designándose interinamente en el cargo y en reemplazo a la Ab. María Eugenia BIAIN (Legajo 50567) para cumplir funciones como Coordinadora Ejecutiva de la Editorial del CEA.”

Que el dictado de la presente Resolución se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por Res. HCS 725/16 arts. 2 y 3.

Por ello;

LA DÉCANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Dejar sin efecto los artículos 1° y 2° de la Res. D.N. nro. 981/2017, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°: Mantener la vigencia de los artículos 3° y 4° de la Res. D.N. nro. 981/2017.

ARTÍCULO 3°: Rectificar el visto, considerando y artículo 3° y 4°, **donde dice:** "...Mgter. Tamara LIPONETZY (Legajo 38912)...", **debe decir:** "...Mgter. Tamara LIPONETZKY (Legajo 38912)...", en los términos del artículo 101 Decreto reglamentario 1759/72 (t.o. 2017) de la Ley 19.549.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Girar al H. Consejo Superior en virtud del art. 3° de la Res. HCS 725/16. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVINA ALEJANDRA EUELLA
DÉCANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

41